

LEY No. 5150
QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIONES, E
INTRODUCE ALGUNAS MODIFICACIONES A LA LEY DE ORNATO
PÚBLICO Y CONSTRUCCIONES

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA:
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 5150.

Art. 1.- Se crea la Dirección General de Edificaciones, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, cuya misión específica será la de velar por el cumplimiento de todas las leyes, disposiciones, reglamentos y ordenanzas sobre edificaciones, sea que se trate de la construcción, reconstrucción, ampliación o alteración de un edificio o de cualquier otra estructura pública o privada, y sin perjuicio, por consiguiente, de la facultad que tengan o que pudieren tener los organismos correspondientes para dictar, de acuerdo con sus atribuciones, leyes, disposiciones, reglamentos y ordenanzas de la naturaleza indicada.

Art. 2.- En concordancia con el objeto de la misión para la cual ha sido creada, e independientemente de las demás atribuciones que pudieran corresponderle, la Dirección General de Edificaciones tendrá a su cargo; de manera única y exclusiva, la siguiente:

- a) Todo lo concerniente a la tramitación de la revisión de los planos para edificaciones en general;
- b) La dirección, control y centralización de los servicios de diseños, supervisión de construcción, cubicaciones y cálculos de estructuras, relativos a las obras del Estado; y
- c) Todo lo relativo a la revisión y aprobación de los proyectos y planos para urbanización, incluyendo los elementos de ornato, y sin las cuales no podrá otorgarse la autorización o permiso para urbanizar a que se refieren los Art.s 2 y 5 de la Ley No. 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

Art. 3.- En La Dirección General de Edificaciones funcionará siempre una dependencia o sección que se denominará "Oficina Central de Tramitación de Planos", a través de la cual dicha Dirección General realizará la revisión de los planos para edificaciones, sin perjuicio de las otras secciones que fueren necesarias para su debido funcionamiento.